Mediante el presente escrito, la Gerente de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR E.I.C.E, se permite realizar el estudio previo para la celebración de un contrato, cuyo objeto se señalará más adelante y de conformidad con el artículo 24 del Acuerdo 08 del 25 de abril de 2024 por medio del cual se adopta el reglamento de Contratación de la EDUR, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, mediante un Contrato de Suministro, en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De conformidad con el artículo 3 de la Ordenanza 005 del 19 de marzo de 2020 de la Honorable Asamblea Departamental de Risaralda y el artículo 5 del Acuerdo 06 del 2 de octubre de 2020 de la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda EDUR, la empresa tiene como objeto social: “Gestar, planear, formular, coordinar, promover, impulsar, desarrollar, ejecutar, estructurar, gestionar, contratar, administrar, evaluar y llevar a cabo todas las actividades comerciales o industriales, de ser vicios, suministro, consultoría, construcción, interventoría, asistencia técnica, gestión social, ambiental, predial y financiera, gerencia de proyecto, directa o indirectamente relacionadas con la formulación, diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de vivienda, infraestructura, administración de recursos, equipamiento colectivo y comunitario y medio ambiente, tanto urbanos como rurales en el departamento de Risaralda o en virtud del principio de coordinación y colaboración, en todo el territorio nacional”.

Dentro del marco de su capacidad y competencia legal, la Empresa Territorial de Desarrollo Urbano y Rural de Risaralda, celebró con el departamento de Risaralda - Secretaría de Salud, el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral por Administración Delegada, del proyecto Hospital Regional de Alta Complejidad de Risaralda No.644 de 2025, en el marco del convenio No. MSPS-1014-2021 / DR-1955- 2021 celebrado entre el Departamento de Risaralda y el Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo objeto es: *“Contrato Interadministrativo para la Gerencia Integral por Administración Delegada, del proyecto de “Construcción y Dotación del Hospital Regional de Alta Complejidad de Risaralda*

El plazo pactado en el citado contrato interadministrativo es de 47 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del año 2028.

El Departamento de Risaralda - Secretaría de Salud celebró con EDUR el citado contrato, para satisfacer la necesidad relacionada con el cumplimiento de una de las obligaciones asumidas en el Convenio Interadministrativo No. MSPS-1014-2021 / DR-1955- 2021 que suscribió con el Ministerio de Salud y Protección Social, y que tiene como objeto "Aunar *esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de adelantar las gestiones necesarias para el desarrollo del proyecto de la construcción y dotación del Hospital Regional de Alta Complejidad para los Departamentos de Caldas, Chocó, Quindío, Risaralda", y cuyo plazo de ejecución es hasta el 30 de diciembre del 2028".*

Este compromiso se encuentra previsto en el citado convenio en la cláusula tercera "COMPROMISOS DE LAS PARTES", "3.2 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA", que dice:

- Número 2: "Realizar la selección y contratación de una gerencia integral de proyecto que permita adelantar los procedimientos precontractuales, contractuales y post contractuales necesarios para el desarrollo del presente convenio".

En el marco del contrato interadministrativo de Gerencia Integral por Administración Delegada, la EDUR deberá adelantar todos los procesos de contratación de las obras, bienes y servicios que se requieran para la ejecución del proyecto, contenidos en los avales técnicos emitidos y que emita a futuro el MSPS, dentro del plazo de ejecución del proyecto, los cuales se relacionan a continuación:

- Etapa 1 – Edificio de Consulta Externa y Administrativo. Cuenta con concepto Técnico de viabilidad por parte del MSPS de fecha May.20.2020, radicado MSPS No.202223200991111.
- Ajuste Etapa 1. Cuenta con concepto técnico de viabilidad por parte del MSPS de fecha Jun.7.2024, radicado MSPS No. 202423201280811.
- Etapa 2 y 3 (Hospitalización (Alta Complejidad), Terapias y Docencia y Servicios): Cuenta con concepto técnico de viabilidad por parte del MSPS de fecha Jun.17.2024, radicado MSPS No. 202423201332181.
- Equipos Consulta Externa y Administrativo. El MSPS emitió concepto técnico de viabilidad, con fecha 31 de mayo de 2024, radicado MSPS No. 202423001256731.
- Concepto Técnico de Pertinencia al listado de equipos biomédicos y mobiliario asistencial parcial de las Etapa 2 y 3 de fecha 27 de diciembre de 2024.

Bajo este contexto, el departamento de Risaralda a través de la Gerencia Integral por Administración Delegada, debe cumplir así con el alcance previsto en el convenio No. MSPS-1014-2021 / DR-1955- 2021, como es la de adelantar los procedimientos precontractuales, contractuales y post contractuales necesarios, como lo refiere taxativamente el citado convenio interadministrativo.

Para la ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral por Administración Delegada, y del proyecto mismo del HRAC, se definió para la ejecución un **Componente de Gestión**, el cual comprende el desarrollo de todas las obligaciones específicas acordadas en el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral, que se relacionan a su vez con la gestión administrativa para la ejecución del Contrato Interadministrativo y del Convenio Interadministrativo MSPS 1014-2021/DR1955-2021 suscrito con el MSPS, la gestión de riesgos, la gestión Presupuestal y Financiera de los Recursos del Proyecto Hospital Regional de Alta Complejidad, la gestión contractual, la gestión legal, la gestión para la Operación y Puesta en Marcha del HRAC, y la gestión documental.

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural (EDUR) requiere la contratación del suministro de tiquetes aéreos para garantizar el adecuado desarrollo de sus actividades en el marco del Contrato de Gerencia Integral por Administración Delegada, del proyecto de construcción y dotación del Hospital Regional de Alta Complejidad de Risaralda, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 644 de 2025. La movilidad aérea del personal vinculado al proyecto es fundamental para asegurar la asistencia oportuna a reuniones estratégicas, visitas técnicas, procesos de supervisión, coordinación interinstitucional y demás gestiones que se desarrollan en diferentes ciudades del país. Estas actividades requieren desplazamientos eficientes que permitan cumplir con los cronogramas establecidos y responder de manera ágil a las necesidades del proyecto. Además, contar con un esquema organizado de transporte aéreo contribuye a optimizar tiempos, reducir costos operativos asociados a traslados prolongados por vía terrestre y garantizar la presencia efectiva del equipo técnico y administrativo en los espacios de toma de decisiones, seguimiento y control del proyecto.

Por lo anterior, es necesario para la EDUR contratar una persona natural o jurídica que acredite la capacidad de suministrar los tiquetes aéreos requeridos en el marco del contrato de Gerencia Integral del proyecto Hospital Regional de Alta Complejidad, asegurando así la continuidad y eficiencia en el desarrollo de los proyectos de la entidad.

DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DE LA CONTRATACION: SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS REQUERIDOS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE GERENCIA INTEGRAL POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA, DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE RISARALDA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 644 DE 2025.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Para dar cumplimiento al objeto contractual, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con los siguientes alcances:

1. Garantizar la expedición de tiquetes aéreos solicitados por la Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda EDUR, en los itinerarios solicitados, en clase económica y de manera excepcional en otras clases, de conformidad con la necesidad de la entidad, enviando la

confirmación de la reserva e indicando su costo, dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la solicitud, a los correos electrónicos que al inicio del contrato se determinen.
2. Efectuar las reservas y ventas de pasajes, en las rutas que sean solicitadas por el supervisor, conforme la necesidad de la entidad.
3. Efectuar, sin costo alguno para la entidad las conexiones y reservas de los vuelos solicitados por el supervisor del contrato, garantizando que cuenta con un sistema de comunicación electrónico directo con las diferentes aerolíneas.
4. Garantizar el revisado de tiquetes, con el objeto de evitar el trámite de reembolsos y el pago de penalidades. La entidad bajo ninguna circunstancia asumirá el pago de penalidades y sanciones imputables al contratista.
5. Proceder con la debida diligencia y cuidado, con el fin de conseguir los precios más favorables del mercado en la expedición de los tiquetes aéreos a suministrar, en las condiciones que establezca la entidad, en cuanto a destino, fecha de viaje y horario.
6. Garantizar la capacidad y disponibilidad, para situar tiquetes en cualquier ciudad con aeropuerto en el país, en las fechas y tiempos requeridos por la entidad, asegurando una asesoría permanente.
7. Informar a la entidad de manera permanente, sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas, así como los beneficios comerciales e incentivos, a que se tenga derecho, bien sea por el número de tiquetes, valor, millas o cualquier otro concepto.
8. Tramitar de forma inmediata, las solicitudes de cambio de itinerario de los tiquetes aéreos, cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
9. Realizar los reembolsos de los tiquetes, cuando lo requiera la entidad, de acuerdo a las normas y condiciones permitidas por las aerolíneas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas en el objeto, el alcance contractual y la propuesta presentada y los tiempos pactados para la ejecución del contrato.
b) Entregar un informe detallado sobre la ejecución del contrato, junto con los respectivos soportes, para el cobro de sus servicios o cuando el supervisor lo considere conveniente.
c) Cumplir con la obligación de confidencialidad y de protección de datos personales.
d) Obtener y mantener las autorizaciones, permisos, licencias y seguros que requiera para cumplir las obligaciones a su cargo emanadas de este Contrato y entregar una copia a la **EDUR** en caso de que así lo solicite.
e) Cumplir con las cotizaciones al Sistema de General de Seguridad Social Integral, conforme a lo previsto en las normas aplicables de la materia.
f) Presentar documento equivalente de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato y los formatos de calidad adoptados por la Entidad.
g) Entregar todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del contrato, una vez finalizado el mismo.
h) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **i)** Procurar el cuidado integral de su salud**. ii)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **iii)** Informar a la **EDUR** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **iv)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
i) Las demás que por su naturaleza se deriven de la adecuada ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a) Entregar la información suficiente para que el **CONTRATISTA** cumpla el objeto del contrato.
b) Realizar los pagos al **CONTRATISTA** de acuerdo a la suma acordada en los términos y condiciones definidos en el contrato.
c) Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Formular al **CONTRATISTA** las observaciones e indicaciones necesarias para la ejecución del contrato.
f) Designar un supervisor o interventor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: A continuación, se relacionan las condiciones técnicas que se requieren para la ejecución del contrato:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Suministro de Tiquetes Aéreos Nacionales

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Del presente proceso se celebrará un contrato de prestación de servicios.

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la Tabla 1:

Código UNSPSC	Servicios
90121500	Agencia de viajes

MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud a lo establecido en el artículo 24 literal “a” del Acuerdo 08 del 25 de abril de 2024 por medio del cual se adopta el reglamento de Contratación de la EDUR, este proceso debe adelantarse bajo la modalidad de Contratación Directa.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

IDONEIDAD CAPACIDAD JURÍDICA:

COMPONENTES DE LA CAPACIDAD JURÍDICA		
ÍTEM	**CARACTERÍSTICAS**	**ACREDITACIÓN**

CAPACIDAD JURÍDICA	**Persona Natural:** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural cuya actividad comercial esté relacionada con el suministro de tiquete aéreo, plenamente capaz e inscrito en el registro mercantil.	Fotocopia de la cédula, Copia de registro mercantil.
	Persona Jurídica: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos. Acreditar que su constitución es superior a un (1) año. En caso de limitaciones del representante legal para contratar, acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio
	Proponente plural: Los integrantes del proponente plural deben cumplir con los requisitos anteriormente descritos de acuerdo con su calidad, sea persona natural o jurídica. Clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio, Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.	Certificado de Existencia y Representación Legal y documento constitución del proponente plural.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el área a contratar	RUT

PAGO DE APORTES A LA SGSS	**Persona Natural:** Encontrarse afiliado al sistema integral de seguridad social (salud y pensión).	**PERSONA NATURAL:** Aportar los certificados de afiliación vigentes al sistema integral de seguridad social (salud y pensión).
	Persona jurídica: Encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscales, de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	**PERSONA JURÍDICA:** Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje.
VERIFICACÓN DE ANTECEDENTES	Acreditar que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar, en caso de personas jurídicas los antecedentes deben ser acreditados para el representante legal y la persona jurídica.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios
		Certificado de Antecedentes Fiscales
		Certificado de Antecedentes Judiciales
		Certificado de Antecedes Registro Nacional de Medidas Correctivas
		Certificado de Registro de Deudores Morosos Alimentarios

EXPERIENCIA

Acreditar que cuentan con experiencia específica en la ejecución de actividades de suministro de tiquetes aéreos mediante la presentación de máximo TRES (03) certificaciones de contratos, cuya sumatoria sea igual o mayor al 90% del presupuesto oficial (Expresado en SMMLV).

Debe presentar certificados de experiencia del contrato o actas de liquidación o equivalente expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato
- Objeto
- Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.
- Firma del funcionario o persona que la expiden.
- Nombre del contratista.
- Valor del contrato

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación, en caso de ser necesario se solicitará el acta de compromiso consorcial con el fin de verificar dichos porcentajes.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante deberá estar debidamente certificado en documento de conformación consorcial o en alguno de los documentos válidos para la acreditación.

Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el definido en el documento que le certifiquen al contratante.

En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Oferente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato.

Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida*,* ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados por los terceros que recibieron los servicios y/o suministro. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Oferente, sus representantes o los integrantes del Oferente Plural para acreditar su propia experiencia.

En caso de que los servicios y/o suministros certificados se hayan ejecutado en consorcio o unión temporal, y la presentación de la presente propuesta se realice por los mismos consorciados, la experiencia contabilizada será tenida en cuenta en su totalidad solo para uno de los consorciados o unidos temporalmente.

RESPALDO PRESUPUESTAL:

El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR, así:

Inversión:

NOMBRE DEL PROYECTO	CERTIFICADO DE CONVENIENCIA No.	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP
GERENCIA INTEGRAL POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA, DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE RISARALDA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 644 DE 2025.	272	263	2.3.2.02.02.008	$ 50.000.000

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor a contratar, se estableció un presupuesto oficial del contrato por un valor total de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000)**. Valor determinado con las obligaciones descritas en este documento para la ejecución idónea del contrato.

Dado que los precios de los tiquetes aéreos están regulados por la aeronáutica civil, esto es tarifa, impuesto de combustible, tasa aeroportuaria, IVA, cargo administrativo, lo que depende de gran manera de factores como la temporada, el precio del combustible entre otros, esto impide el tasarlos en términos unitarios, por lo cual la entidad determina un presupuesto oficial para el presente contrato, que será ejecutado de acuerdo a la cantidad de tiquetes suministrados o hasta agotar recursos, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

No obstante, se realizó un análisis del mercado a través de cotizaciones, con el fin de conocer el costo de administración que ofrecen las agencias de viajes, en los siguientes términos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO DE ADMINISTRACIÓN
1	PLANETOUR S.A.S	11.25% SOBRE EL VALOR DE LOS TIQUETES IVA INCLUIDO
2	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO RIO	15% SOBRE EL VALOR DE LOS TIQUETES IVA INCLUIDO

De acuerdo con el valor de las cotizaciones presentadas, se evidencia que la oferta más favorable para la entidad es la propuesta presentada por PLANETOUR S.A.S, identificado con NIT. 900616343-0, toda vez que permite optimizar los recursos que se tienen disponible para cubrir la necesidad de la misma.

Nota: Se anexan al estudio previo, las respectivas cotizaciones.

ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS: De conformidad con la ordenanza No. 030 del 13 de diciembre de 2023, "Por la cual se otorga una exención – disminución en el pago de estampillas departamentales en el Departamento de Risaralda", los contratos y convenios interadministrativos suscritos o celebrados por el Departamento, sus entes descentralizados y/o sus Empresas Industriales o Comerciales del Orden Departamental que tengan como único fin u objeto contractual, la Construcción y dotación del Hospital Regional de Alta Complejidad para los Departamentos de Caldas, Choco, Quindío y Risaralda, estarán exentos del pago de algunas de las estampillas que se relacionan a continuación, así:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE INICIAL	% EXENCION/ DISMINUCION (Ordenanza No. 030 de 2023)
Estampilla ProCultura	1,00%	100%
Estampilla ProDesarrollo	2,00%	100%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2,50%	50%
Estampilla Pro Hospitales Universitarios	2,00%	100%
Estampilla ProAdulto Mayor	3,00%	0%
TOTAL	**10,50%**	**100%**
Total luego de exenciones/disminuciones	**4,25%**	
Aporte Departamento de Risaralda	**6,25%**	

OTROS:

IMPUESTO	PORCENTAJE
IVA	DEFINIR
RETEFUENTE	DEFINIR
ICA	DEFINIR

FORMA DE PAGO

La EDUR pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Actas parciales: El 95% del valor del contrato será pagado proporcional al servicio prestado y al suministro entregado, de acuerdo con las facturas revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la SUPERVISIÓN.

Acta final: El 5% del valor del contrato se pagará con el acta de liquidación del contrato.

El Contratista para cada pago debe presentar las afiliaciones al sistema general de seguridad social y el pago de seguridad social del personal si fuera el caso; dicha documentación será verificada por la SUPERVISIÓN y la acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato.

NOTA 1: Previo a la presentación de cobro, el CONTRATISTA deberá presentar un informe escrito del cumplimiento del objeto del contrato. Una vez aprobado el informe, la SUPERVISIÓN del contrato deberá elaborar un acta autorizando el pago correspondiente y requerirá al CONTRATISTA la factura junto con los soportes del pago al sistema de seguridad social integral de sus empleados. Sin la aceptación del informe por la SUPERVISIÓN no se entenderá aceptada la factura emitida por el CONTRATISTA.

NOTA 2: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 3: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato tendrá una duración de siete (07) meses y veinticuatro (24) días, o hasta agotar el presupuesto oficial, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO. Se establece la matriz de riesgos en documento anexo, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. De acuerdo al análisis realizado se establece la exigencia de las garantías de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del reglamento de contratación de la entidad.

TIPO DE GARANTÍA	VIGENCIA	PORCENTAJE A ASEGURAR
Cumplimiento	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad de los servicios	Por el término del contrato y seis (6) meses más.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato

SUPERVISIÓN: El seguimiento
del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato que se derive del presente proceso, será realizada por la supervisión que designe para tal efecto la EDUR, quien velará por los intereses de la empresa y tendrá las funciones definidas en el Manual de Supervisión e Interventoría Acuerdo Nro. 007 del 19 de septiembre de 2022 o la norma aplicable.

Se firma el 12 de mayo de 2025

MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA
Gerente
Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda

Revisión legal: **DANIELA FORONDA TAMAYO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisión legal: **MARIA OLVANIA GOMEZ AGUDELO**
Abogada Gerencia Integral Proyecto HRAC

Proyección: **DANIELA ALEJANDRA OSPINA OCAMPO**
Abogada Contratista EDUR